

ORIGEN: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA JUAN MAURICIO RAMIREZ
DESTINO: COMISION TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/SA
ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICION NO.083 DE 2020
OBS: ANEXO: CD



SECRETARÍA DE HACIENDA

Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE7801 O 1 Fol:4 Anex:0

ORIGEN: Sd:71 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ/RONALD SANCHEZ POSADA
ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICION 083 DE 2020
OBS: JOSE VICENTE CASTRO ANEXO UN CD

0202-10-42

Doctor
RONALD SÁNCHEZ POSADA
Subsecretario de Despacho
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá, D.C
NIT: 899999061
Calle 36 28A-41
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a Proposición N° 083 de 2020.

Respetado doctor Sánchez:

A continuación se da respuesta al cuestionario de la proposición del asunto, presentada por el honorable concejal Fabián Andrés Puentes Sierra, radicada en esta Secretaría bajo el número 2020ER5209 el 22 de enero de 2020.

1. Detalle durante la última década, el monto de los recursos que han ingresado al Distrito por concepto de:

- a) Ingresos Tributarios, en especial detalle predial unificado, industria, comercio y avisos; vehículos automotores; sobretasa a la gasolina.
- b) Ingresos No tributarios, detalle multas de tránsito y transporte.
- c) Contribuciones
- d) Transferencias de la nación
- e) Recursos de capital

envía archivo en Excel (Ingresos Corrientes_2009_2019.xls) con los ingresos de la Administración Central Distrital correspondientes al período 2009-2019. En este aspecto, es importante tener en cuenta que a partir de 2019 y como consecuencia del nuevo Plan de Cuentas para entidades territoriales, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los renglones de rentas tributarias y no tributarias tuvieron algunas reclasificaciones las cuales se señalan en nota pie de página del cuadro.

2. Para el período comprendido entre 2009 y 2019, discrimine la destinación específica para cada uno de los ingresos desagregados en el punto anterior.

Se envía archivo en Excel (Destinaciones Específicas_Base y Cifras.xls) con la base de normas que determinan las destinaciones específicas y con los cálculos de las mismas para el período 2009-2019. Al respecto, es importante anotar que a partir de 2019 y como consecuencia del nuevo Plan de Cuentas para entidades territoriales, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se involucran en el presupuesto partidas de destinación específica que hasta 2018 se registraban como recursos de terceros, y por tanto no hacían tránsito presupuestal; como son, en cuanto a ingresos corrientes, la



Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.082.917-9 DO 25 G 88 A 05
Atención al usuario: (07-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Remitente
Nombre/Razón Social: ACOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A.
Dirección: Cra 30 N. 25 - 90 Ps 4
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111311390
Envío: YG25131275900

Destinatario
Nombre/Razón Social: RONALD SANCHEZ POSADA
Dirección: CARRETA 36 NO 28A-41
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111311390
Fecha admisión: 27/01/2020 16:28:09

472



participación ambiental del impuesto predial (15%) y el 50% de las tasas retributivas, que se transfieren a la CAR.

3. **Sírvase detallar la cartera que se encuentra pendiente por recaudo por concepto de ingresos tributarios y no tributarios. Discrimine por cada uno de ellos especificando la cartera pendiente desde los últimos 10 años.**

Tomando como fuente la cartera calificada como cobrable, con corte al 31 de diciembre de 2019, se presentan los saldos correspondientes a sumas de carácter tributario, según la vigencia de estas:

VIGENCIA	TOTAL	REGISTROS
2010 y anteriores	\$ 481.915.927.776	60.049
2011	\$ 141.051.398.669	33.501
2012	\$ 221.412.563.481	28.392
2013	\$ 306.610.934.338	48.823
2014	\$ 454.597.610.124	62.039
2015	\$ 398.461.287.000	64.696
2016	\$ 298.148.004.000	62.216
2017	\$ 649.594.547.190	531.016
2018	\$ 680.349.990.073	624.664
2019	\$ 647.621.253.813	771.961
TOTAL	\$ 4.279.763.516.464	2.287.357

Así mismo, debe manifestarse que, dentro de la cartera, se encuentran registros con vigencias antiguas, los cuales pueden encontrarse suspendidas para efecto de su cobro por cuanto corresponden a actos objeto de reclamación ante lo Contencioso Administrativo, sometidas a procesos concursales donde se encuentran incursos los responsables de estas o se encuentran en procesos adelantados por la Sociedad de Activos Especiales -SAE-.

Ahora bien, a continuación se presenta la cartera de procesos activos correspondiente a obligaciones no tributarias de acuerdo con la información reportada por el aplicativo SICO con corte a 15 de enero de 2020:

Año ejecutoria	No. procesos	Saldo
2009	107	\$ 706.107.730,48
2010	219	\$ 3.735.019.313,96
2011	224	\$ 3.614.031.427,72
2012	224	\$ 2.872.218.304,72
2013	665	\$ 6.266.637.538,16
2014	515	\$ 8.143.396.729,69
2015	482	\$ 6.053.817.612,29
2016	576	\$ 11.806.116.214,23
2017	838	\$ 11.249.038.238,45
2018	2.209	\$ 11.253.005.344,35

Año ejecutoria	No. procesos	Saldo
2019	693	\$ 3.719.449.797,00

Con ejecutorias anteriores a 2009 existen 91 procesos por valor de \$663.900.012,04, los cuales se encuentran con facilidad de pago vigente o embargo de salarios.

4. Detallar cuáles han sido las campañas emprendidas por las entidades responsables y corresponsables, para la recuperación de cartera.

La Dirección Distrital de Cobro - DCO de la Secretaría Distrital de Hacienda, fue creada mediante el Decreto 607 del 9 de noviembre de 2017 norma modificada posteriormente a través del Decreto 834 de 2018. En estas normas se estableció como función de la DCO la de adelantar el cobro administrativo de las obligaciones tributarias y no tributarias a favor de las localidades y las entidades del sector central, cuya competencia no haya sido asignada a otra dependencia.

Mediante la Resolución SDH-000114 de 21 de junio de 2019, aclarada por la Resolución SDH-000128 de 27 de junio de 2019, se iniciaron las operaciones de la Dirección, tomando como fecha para esta actividad el día 25 de junio de 2019, fecha desde la cual, a través de las subdirecciones de cobro tributario y cobro no tributario, ha emprendido acciones enfocadas en la recuperabilidad de las sumas adeudadas por los ciudadanos, según las funciones asignadas a cada una de ellas.

En aras de realizar la actividad normativamente asignada, la Dirección Distrital de Cobro ha generado diferentes actividades con la ciudadanía las cuales se exponen a continuación:

- Feria de atención Boletín de Deudores Morosos del Estado -BDME-

Durante los días comprendidos entre el 15 y el 19 de julio de 2019, se dio atención a los deudores de los impuestos distritales, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y que presentaran mora de más de seis (6) meses en el pago de sus obligaciones. Los ciudadanos que se encontraban en estas condiciones fueron contactados por la Administración a través de oficios, mensajes de texto y correo electrónico.

De igual forma, durante el mes de enero de 2020 se volvió a realizar una actividad similar a la descrita en el párrafo anterior invitando a los contribuyentes a una feria de servicio que se realizará entre el 27 de enero y el 7 de febrero.

- Feria "Ponte al día con Bogotá"

Los días 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2019 se llevó a cabo una campaña donde se invitaba a los deudores de obligaciones tributarias a cancelar en un solo pago el total de su deuda o de diferir su pago a través de la suscripción de acuerdo de pago con una cuota inicial preferencial del 15% de la deuda.

- Promoción de las condiciones especiales de pago para deudas no tributarias

Dando aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo 737 de 2019 reglamentado por el Decreto 273 de 2019, durante los meses de mayo a octubre de 2019 se adelantó una campaña donde se invitaba a los ciudadanos que hubiesen sido sancionados o multados por concepto de obligaciones no tributarias antes del 28 de diciembre de 2018, para que cancelaran el total de su deuda a cambio de obtener una rebaja en los intereses que se hubieren causado hasta la fecha en que realizaran el pago.

5. Indique cuáles son los resultados de la Dirección de Cobro que creó el distrito hace 6 meses, así como los resultados de la oficina virtual creada hace 2 años

A continuación se describen los principales resultados obtenidos por la Dirección Distrital de Cobro:

- Recaudo

El recaudo por concepto de obligaciones tributarias en el año 2019 fue de \$281.788.730.388, lo cual equivale al 123.88% de la meta establecida para esta anualidad la cual fue fijada en \$227.475.000.000.

Por su parte el recaudo de las obligaciones no tributarias ascendió a \$12.914 millones lo que equivale al 129.14% del cumplimiento de la meta establecida para el año 2019 fijada en \$10.000 millones de pesos.

- Depuración de cartera

Para la vigencia 2019 la Dirección Distrital de Cobro depuró 208.490 registros de la cartera tributaria no cobrable y emitió 91 fichas de recomendación de depuración de cartera no tributaria a las entidades del sector central y a las localidades.

- Servicio al ciudadano

Durante el segundo semestre del año 2019 se consolidó la atención a los ciudadanos en el SuperCade de la Carrera 30 desarrollándose los siguientes servicios: i) consultas del Código de Policía, facilidades de pago, embargos y secuestros, ii) orientación en los procesos de cobro de los impuestos distritales y en los procesos adelantados por concepto de multas y sanciones impuestas por las entidades del sector central y las localidades, iii) orientación en uso de la oficina virtual y iv) liquidación de impuestos.

En relación con los resultados de la Oficina Virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda, nos permitimos señalar que con corte diciembre de 2018 estaban registrados 547.880 contribuyentes, y con corte noviembre de 2019 estaban registrados 768.641

contribuyentes, lo que representa un crecimiento de 40,3% en el número de registrados de 2018 a 2019.

6. Indique, la administración actual, el estado de los impuestos y cuáles son las metas de crecimiento, e informar los sectores a los cuales se les va a incrementar la participación en la presente administración.

Los ingresos tributarios programados para 2020 ascienden a \$9.849.472 millones y muestran una variación positiva de 6,1% en relación con el recaudo obtenido en 2019 (\$9.279.408 millones). Dentro de estos, se destaca que los de mayor crecimiento esperado son los que más aportan al consolidado de ingresos tributarios como son el Impuesto de Industria, Comercio y Avisos, el Impuesto Predial y el Impuesto de Vehículos Automotores.

Administración Central-Ingresos Tributarios (Millones de \$)

Concepto	Ejecución 2019	Proyectado 2020	Diferencia	Var. %
Ingresos Tributarios	9.279.408	9.849.472	570.064	6,1
Predial Unificado	3.359.998	3.575.851	215.854	6,4
Vehículos Automotores	702.396	752.354	49.959	7,1
Industria Comercio y Avisos	3.947.675	4.226.651	278.976	7,1
Delineación Urbana	77.810	80.739	2.929	3,8
Consumo de Cigarrillos y Tabaco (procedencia extranjera)	248.544	248.691	147	0,1
Consumo de Cervezas, Sifones y Refajos	397.493	427.142	29.649	7,5
Sobretasa a la Gasolina	391.581	390.449	-1.131	-0,3
Impuesto de Publicidad Exterior Visual	4.958	4.753	-206	-4,2
Impuesto Unificado Fondo de Pobres y Espectáculos Públicos	19.081	17.968	-1.113	-5,8
Estampilla Procultura	26.313	26.787	474	1,8
Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor	103.559	98.086	-5.473	-5,3

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto.

La proyección de ingresos tributarios de la Administración Central se realiza con base en los modelos de la SDH e incorpora el comportamiento histórico de cada uno de los tributos, así como los aspectos económicos, legales y las estrategias de gestión que más inciden sobre sus bases gravables y sistemas de liquidación.

La proyección de los ingresos utiliza también algunos supuestos macroeconómicos sobre el desempeño de las economías nacional (variación del PIB, la inflación y la devaluación) y distrital (variación del PIB). Estos supuestos son tomados de las proyecciones promedio de los analistas que reportan sus pronósticos al LatinFocus Consensus Forecast. La variación del PIB de Bogotá es estimada de manera coordinada por las Secretarías de Hacienda, Planeación y Desarrollo Económico.

El componente de gestión, que incluye el recaudo asociado al desarrollo de acciones de fiscalización y cobro, fue proyectado de forma conjunta por la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Cobro.

A continuación, se presenta la descripción de la metodología utilizada para la proyección de los ingresos tributarios para este año:

Impuesto de industria y comercio: la proyección del recaudo del ICA se realiza teniendo en cuenta la elasticidad del impuesto al PIB de la ciudad (0,94%).

Impuesto predial unificado: la proyección del recaudo del impuesto predial se basa en los techos fijados por la Ley 1995 de 2019¹. La estimación considera la variación esperada del número de predios gravados y de los avalúos catastrales.

El recaudo de los predios existentes se realiza a través de una microsimulación de la facturación, con base en una declaración sombra de cada predio gravado, ponderado por el cumplimiento histórico de pago de los contribuyentes. El recaudo por predios nuevos se calcula a partir de la proyección de viviendas nuevas vendidas en la ciudad², su avalúo medio y la tarifa efectiva que se cobraría para cada destino y estrato. El comportamiento de los avalúos catastrales depende de la variación de los avalúos comerciales y de las decisiones de política pública acerca de la relación entre estos dos valores.

Impuesto de vehículos automotores: el recaudo proyectado del impuesto sobre vehículos automotores está determinado por el comportamiento esperado de su base gravable, por la dinámica del registro de vehículos en la ciudad y por el recaudo estimado por las acciones de fiscalización y cobro.

La base gravable, está determinada por el avalúo comercial de los vehículos, el cual se espera se deprecie anualmente. En segundo lugar, el recaudo de los vehículos que ingresan al Registro Distrital Automotor, parte de la estimación del número y el avalúo medio de los vehículos nuevos que ingresarían al Registro Distrital Automotor, de acuerdo con la dinámica histórica presentada en los últimos años.

Impuesto al consumo de cerveza: la proyección del recaudo se basa en la estimación de la dinámica del consumo de cerveza en la ciudad, tanto de procedencia nacional como extranjera, de acuerdo con su comportamiento histórico y el efecto que tiene la economía de la ciudad en el consumo y la proyección de la tarifa efectiva del impuesto.

Sobretasa a la gasolina: el recaudo de la sobretasa a la gasolina obedece a dos factores: i) el precio de referencia para el cálculo de la sobretasa a la gasolina, que es fijado por el Gobierno Nacional y ii) el consumo de combustible, el cual depende del crecimiento del parque automotor y del comportamiento observado en las tendencias de consumo en los últimos años. En el primer caso, el precio de referencia ha estado fijo en términos nominales desde 2008 y no se asume que cambie próximamente. En cuanto al consumo,

¹ Esta norma rige a partir de 2020 y, en general, fija un crecimiento máximo del impuesto a pagar de IPC más 8 puntos porcentuales para los predios que no sean objeto de modificaciones urbanísticas, mientras que para las viviendas de estratos 1 y 2, con avalúos de hasta 135 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el incremento máximo sería el 100% del IPC.

² Esta estimación se basa en los datos de la firma Galería Inmobiliaria.

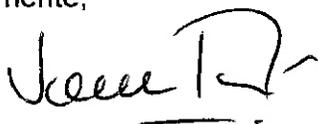
se espera se ralentice atendiendo a la disminución observada en el consumo por vehículo, dadas las nuevas tecnologías de los automóviles y el estímulo de otros medios de transporte como la bicicleta.

Impuesto al consumo de cigarrillos extranjeros: la proyección del recaudo por cigarrillos extranjeros tiene como base la estimación de las unidades declaradas de acuerdo con su comportamiento histórico, así como el efecto sobre el consumo del aumento en las tarifas establecidas mediante la Ley 1819 de 2016. Para el mediano plazo se estima un crecimiento anual promedio de 5,3% en el recaudo, sin incorporar de manera plena la sustitución de la producción nacional por importaciones, que implica la salida de la Philip Morris del país en 2019; no obstante la Secretaría Distrital de Hacienda está evaluando los efectos que pueda tener para Bogotá las medidas de distribución del recaudo, entre Bogotá y Cundinamarca, establecidas en la Ley 2010 de diciembre de 2019.

Delineación Urbana: el recaudo por Delineación Urbana está determinado por la dinámica del sector de la construcción en cuanto al área licenciada para vivienda No VIS y para la construcción de otros destinos diferentes al habitacional. La estimación del recaudo se efectuó a partir de su comportamiento histórico, la proyección del área licenciada y el efecto de la dinámica del PIB de la ciudad en la construcción.

Estampillas: el recaudo por concepto de estampillas Pro-personas mayores y estampilla Pro-cultura, está determinado por la contratación realizada en el Distrito Capital. Como aproximación a esta variable, se estiman los giros de las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital (Administración central, establecimientos públicos, entes de control y la Universidad Francisco José de Caldas), a partir de su comportamiento histórico.

Cordialmente,



JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
jmramirez@shd.gov.co

Anexo: un CD con los archivos enunciados

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano	Pablo Fernando Verástegui Niño	Martha Cecilia García Buitrago
Proyectado por:	José Vicente Castro Torres	María Clemencia Jaramillo Patiño	

SFD: Encargado
24-01-2020

URGENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 22-01-2020 12:01:01
2020ER5209 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: CONCEJO DE BOGOTA/RONALD SANCHEZ POSADA
DESTINO: DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA/RAM
ASUNTO: PROPOSICION 083 DE 2020
OBS: RONALD SANCHEZ POSADA



Concejo
de Bogotá

CONCEJO DE BOGOTA 20-01-2020 04:51:38
Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE833 O 1 Fol:2 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:21 - COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PU
DESTINO: SECRETARIA DE HACIENDA/JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTE
ASUNTO ENVIO PROPOSICION 083 DE 2020-
OBS: CITACION

Javi

Responsable: Impuestos
D. Cobro
D. Presupuesto

Variante: Eneco 24/100
EE 7801

Doctor (s)

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

JOSÉ GUILLERMO DEL RÍO BAENA
Director General de la Unidad Administrativa
Especial Catastro Distrital UAECD (Encargado)

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor Distrital

CÁRMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Personera Distrital

GUILLERMO RIVERA FLÓREZ
Veedor Distrital
Ciudad

REF: **Proposición No. 083**, aprobada en Sesión de la Comisión Tercera de Hacienda y Crédito Público el día 20 de enero de 2020.

Respetado (s) Doctor (s):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición en referencia, presentada por el honorable concejal FABIAN ANDRES PUNTES SIERRA, de la Bancada del Partido Mira.

TEMA: "Destinación de ingresos del Distrito".

Javi
27 ENE 2020
11:32h

En virtud de lo anterior, usted ha sido **CITADO**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019, (Reglamento Interno del Concejo) la respuesta deberá radicarse en la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, **dentro del tercer día hábil** (prorrogable por tres (3) días más, previa solicitud) siguientes al recibo de la presente comunicación en original y medio magnético; de igual forma, para comunicarse con la Comisión remitirse al correo:



Página 1 de 3
Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co

22 ENE 2020
Ligia P
2:49pm

Modelo Integrado de Planeación y Gestión
mipg
GDO-PT-001 / V.03
22 ENE 2020
3:50

22 ENE 2020
15:02



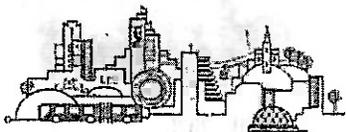
**Concejo
de Bogotá**

COMISION_TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO La fecha y hora para el debate
las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,

RONALD SÁNCHEZ POSADA
Subsecretario de Despacho

Anexo: Dos (2) folios
Proyecto: Constanza Cárdenas
Elaboró: Morrison Tarquino Daza
Revisó: Ronald Sánchez Posada



083 20 ENE. 2020

5

APROBADA
COMISION HACIENDA
20-01-2020

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01 FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. _____ DE 2020

Aprobada en: Hacienda

Tema: "Destinación de Ingresos del Distrito"

El Concejo de Bogotá D.C.,

En uso de las facultades legales de control político consagradas en el artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 y los artículos 3, 52 y 53 del Acuerdo 749 de 2019, se permite citar e invitar a los funcionarios que a continuación se relacionan para que sirvan responder el siguiente cuestionario:

Cita:

Secretario Distrital de Hacienda
Director Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital
Al Contralor Distrital
A la Personera Distrital y
Al Veedor Distrital

1. Detalle, durante la última década, el monto de los recursos que han ingresado al Distrito por concepto de:

- a) Ingresos Tributarios, en especial detalle predial unificado, industria, comercio y avisos; vehículos automotores; sobretasa a la gasolina.
- b) Ingresos No tributarios, detalle multas de tránsito y transporte
- c) Contribuciones
- d) Transferencias de la nación.
- e) Recursos de capital

2. Para el periodo comprendido entre 2009 y 2019, discrimine la destinación específica para cada uno de los ingresos desagregados en el punto anterior.

3. Sirvase detallar la cartera que se encuentra pendiente por recaudo por concepto de ingresos tributarios y no tributarios. Discrimine por cada uno de ellos especificando la cartera pendiente desde los últimos 10 años.

4. Detallar cuales han sido las campañas emprendidas por las entidades responsables y corresponsables, para la recuperación de cartera.

CONCEJO DE BOGOTÁ 20-01-2020 08:03:28 Al Contestar Cite Este Nr.:2D20IE1139 0 1 Fol:2 Anex:0 ORIGEN: 805 OFICINA 805/PUNTES SIERRA FABIAN ANDRES DESTINO: COMISION 3ª PERM DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/SA ASUNTO: PROPOSICION DESTINACION INGRESOS DEL DISTRITO OBS: RAD PARTIDO MIRA
--

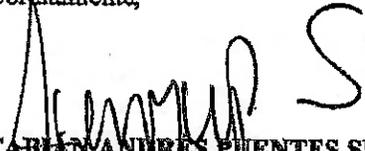
083 e / e 120 ENE. 2020

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

5. Indique cuáles son los resultados de la Dirección de Cobro que creó el distrito hace 6 meses, así como los resultados de la oficina virtual creada hace 2 años.

6. Indique, la administración actual, el estado de los impuestos y cuáles son las metas de crecimiento, e informar los sectores a los cuales se les va a incrementar la participación en la presente administración.

Cordialmente,


FABIAN ANDRÉS PUENTES SIERRA
CONCEJAL DE BOGOTÁ
VOCERO

Proyectó: JFMM
Revisó: ACP

CONCEJO DE BOGOTÁ 20-01-2020 08:03:26
Al Contestar Cite Este Nr.:2020IE1139 O 1 Fol:2 Anex:0
ORIGEN: 505 OFICINA 505/PUENTES SIERRA FABIAN ANDRES
DESTINO: COMISION 3º PERM DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO/SA
ASUNTO: PROPOSICION DESTINACION INGRESOS DEL DISTRITO
OBS: RAD PARTIDO MIRA